EXPTE. D. 4187 /10-11





#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### **RESUELVE:**

Solicitar al "Consejo Provincial para las personas discapacitadas" que arbitre los medios necesarios para instituir la publicación de "Cuadernillos informativos de orientación a personas con discapacidad", que tengan por objeto difundir el alcance de los programas, recursos, planes, acciones, etc; disponibles conforme a los derechos contemplados en la legislación vigente.

OSCAR NEGRELLI
Diputado
Bioque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires





#### **FUNDAMENTOS**

Este proyecto de resolución encuentra su fundamento en lo establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, que reza:

## "Artículo 4.-Obligaciones generales:

- 1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:
- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole apropiadas para dar efecto a los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar todas las medidas apropiadas, incluso medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y asegurar que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- e) Tomar todas las medidas que corresponda para que ninguna persona, organización o empresa privadas discriminen por motivos de discapacidad;
- f) Emprender o promover la investigación, el desarrollo, la disponibilidad y el uso de:
- i) Bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, que requieran la menor adaptación posible y al menor costo posible, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;
- ii) Nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de facilitación adecuados para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- g) Proporcionar información, a la que puedan acceder las personas con discapacidad, acerca de las ayudas a la movilidad, los dispositivos y las



# tecnologías de facilitación, incluidas las nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

h) Promover la capacitación de profesionales y personal que trabaja con personas con discapacidad en los derechos reconocidos en la presente Convención, para prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos".-

Argentina adhirió en mayo del corriente año a dicha Convención Internacional por la cual se obliga a poner en práctica políticas, leyes y medidas administrativas con el objeto de respetar los derechos reconocidos en dicha convención y abolir leyes, reglamentos, costumbres y prácticas que constituyen materia de discriminación.

La publicación periódica de "Cuadernillos informativos de orientación para personas con discapacidad" responde a los requerimientos de quienes deben beneficiarse con el sistema, entendiendo como "sistema" el detalle de los procesos de provisión de servicios y red de intercambios, de comunicación continua y eficiente entre organismos y personas con alguna discapacidad y/o a sus familiares o entorno directo, que efectiviza las prestaciones a sus destinatarios, ofreciendo medios, recursos disponibles y orientaciones que permitan economizar tiempos y abrir caminos de respuestas eficaces.

En ocasiones, la ausencia de información adecuada que permita la acomodación al medio, conduce a un estado de atrofia social similar a la ausencia de planes y estrategias.

Los "Cuadernillos informativos de orientación para personas con discapacidad" serán una guía sistémica que facilitará la divulgación de normas, programas, medidas, recursos, procesos, trámites, planes, subsidios, oportunidades y estrategias disponibles para optimizar e incrementar la información específica, unificar la acción entre demandas y objetivos y compartir y mejorar prácticas en adecuada "integración".

La información específica brindada propiciará el ejercicio de derechos establecidos por la legislación vigente; reducirá la tensión que genera la desorientación producto de la desinformación y ampliará los servicios poniendo al alcance de las personas con discapacidad un instrumento de información válida para la optimización de los recursos.

La coordinación, organización y orientación permitirán analizar posibilidades y propuestas; actuar en unidad multidisciplinaria, con el objetivo fundamental de preparar a cada individuo para la vida comunitaria; unificando esfuerzos y continuando acciones que se traducirán en una mayor inclusión y desarrollo, de la población de personas discapacitadas.

La eficacia se logra cuando se responde a las necesidades y se facilita el ejercicio de derechos en el seno de la sociedad, con mas cantidad de información que alcance al mayor número de personas posibles para que, en su circunstancia transitoria o permanente de discapacidad, logren el óptimo desarrollo posible de sus capacidades y los de su comunidad, entendiendo que lo individual y lo social son indivisibles en la realidad.

La implementación de los "Cuadernillos informativos" concretará acciones de "prevención terciaria" para asegurar la autonomía de la que cada persona discapacitada pueda ser capaz, integrando en su alcance a la familia, la comunidad y las instituciones públicas y/o privadas.

La repartición y divulgación de los mismos podrá realizarse de manera conjunta entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la Dirección General de Educación Especial.

Podrían ser distribuidos en todos los ámbitos (educativos, sanitarios, sociales, vecinales y políticos) con el objeto de paliar el rechazo encubierto por la desatención que refleja la página Web el Consejo Provincial para las personas discapacitadas que hoy deposita la acción directamente en quienes ven vulnerados sus derechos. Cabe preguntarnos ¿Cómo puede defender sus derechos una persona con discapacidad cuando las obras sociales, las prepagas o el Estado los vulnera?

Los "Cuadernillos informativos de orientación para personas con discapacidad" traducen una clara acción en defensa de la dignidad de las personas discapacitadas, haciendo llegar a cada una de ellas y/o a sus familiares o tutores la información necesaria, clara, precisa y adaptada para que la comprensión de la discapacidad deje de manejarse políticamente con discriminación.

Movilizar las capacidades personales posibilita el máximo desarrollo de cada uno de los recursos humanos indispensables para alcanzar las metas sociales, culturales y económicas. La inclusión de todas las personas en estas metas sólo se logra cuando cada individuo es partícipe activo en la sociedad a la cual pertenece.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su

NEGRELLI iputado celición Cívica

voto favorable el presente Proyecto de Resolución.